

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, NOTIFICA A: FLOR DE MARIA CASTAÑEDA GAMBOA, ROSALBA GUTIERREZ CARDONA, FABIO ANDREY MARIN BALCAZAR Y A TODO EL QUE SE CREA CON DERECHO para que se presenten en el horario de atención al público de 7:30 a.m. A 3:30 p.m. al Despacho de la Coordinación Jurídica de esta Oficina, ubicada en la carrera 56 No. 11-A-20, dentro de los (5) días siguientes a esta publicación, para notificarse del contenido de Resolución No. 238 del 23-05-2016 "Por medio de la cual se ordena inscribir una anotación en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-519609.

EXPEDIENTE: 370-AA-2014-3

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de comunicarlo personalmente, teniendo en cuenta que se envió citación al sitio de residencia, mediante oficios No. 3702016EE-15487 y 3702016EE-15474, recibidos el 11/01/2016, sin que a la fecha se hayan presentado a notificarse personalmente.

LUGAR Y TERMINOS DE LA PUBLICACION DEL AVISO: EN UN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: El aviso con copia íntegra del Auto, se publicará en la página web Institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se advierte que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Asi mismo se hace saber que contra el citado Acto Administrativo proceden los recursos de la via gubernativa que podrán interponerse dentro de los los diez (10) días siguientes a la notificacion ante el Registrador Principal y ante la Direccion de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro (Arts. 74,76 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Oficina a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

Secretario Ad Hoc

Se desfija el presente aviso a los treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

Secretario Ad Hoc

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, NOTIFICA A: JOSE ALVARO GUTIERREZ CARDONA Y A TODO EL QUE SE CREA CON DERECHO para que se presenten en el horario de atención al público de 7:30 a.m. A 3:30 p.m. al Despacho de la Coordinación Jurídica de esta Oficina, ubicada en la carrera 56 No. 11-A-20, dentro de los (5) días siguientes a esta publicación, para notificarse del contenido de Resolución No. 238 del 23-05-2016 "Por medio de la cual se ordena inscribir una anotación en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-519609.

EXPEDIENTE: 370-AA-2014-3

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de comunicarlo personalmente, por cuanto en el expediente no figura ninguna dirección o correo para su notificación.

LUGAR Y TERMINOS DE LA PUBLICACION DEL AVISO: EN UN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: El aviso con copia íntegra del Auto, se publicará en la página web Institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se advierte que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Así mismo se hace saber que contra el citado Acto Administrativo proceden los recursos de la vía gubernativa que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Registrador Principal y ante la Dirección de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro (Arts. 74, 76 y ss de la Ley 1437 de 2011).

Se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Oficina a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

Secretario Ad Hoc

Se desfija el presente aviso a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

Secretario Ad Hoc

**RESOLUCIÓN N° 238
23-05-2016**

EXPEDIENTE 370-AA-2014-3

Por medio de la cual se ordena inscribir una anotación en el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-519609.

El Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1579 de octubre 1 de 2.012, Ley 1437 de 2.011. (Artículos 2 y s.s.), procede a decidir la actuación administrativa iniciada mediante Auto N° 3 de Febrero 3 de 2.013 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. ANTECEDENTES

Mediante derecho de Petición de fecha 16-01-2014 con radicado 3702013ER00638 del 16-01-2014, El señor Fabio Andrey Marín Balcázar, solicitó a esta Oficina la inscripción en el folio 370-519609 del patrimonio de familia constituido por escritura pública N° 2282 del 25-08-1995, Notaría Quinta de Cali, ya que solo se registró el acto de compraventa, omitiendo el registro del Patrimonio de Familia. Posteriormente se registró el acto de hipoteca contenido en la escritura pública N° 2263 del 21-06-2007 de la Notaría Sexta de Cali y el embargo hipotecario comunicado en Oficio 2466 del 17 de julio de 2009, por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali.

2. ARGUMENTOS DEL PETICIONARIO

Manifiesta el peticionario que la escritura pública N° 2282 del 25-08-1995, Notaría Quinta de Cali, contiene los actos de compraventa y de constitución de Patrimonio de Familia, sobre el inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-519609, que sólo quedo inscrito el acto de compraventa y se omitió el patrimonio de familia, por lo tanto solicita su inscripción.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

Carrera 56 No. 11 a - 20 Barrio Santa Anita Cali - Valle Teléfono 330 15 72

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: Ofiregiscali@supernotariado.gov.co

HOJA N° 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 238 de 23-05-2016 -EXPEDIENTE 370-AA-2014-3

3. CONSIDERACIONES DE ESTA OFICINA.

Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-519609 y revisados los documentos que reposan en nuestro archivo, encontramos lo siguiente:

3.1 El día 15 de Septiembre 1.995, ingresó a esta Oficina con radicación N° 1.995-72209, la escritura pública N° 2282 del 25-08-1995, Notaría Quinta de Cali, que contiene los actos de: a) compraventa del lote ubicado en la carrera 24C No 42A- 140 DEL Barrio El Rodeo de Cali, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 370-519609, venta efectuada por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE CALI " INVICALI"**, a favor de **MARÍA NEFE BALCÁZAR ARCE**; b) patrimonio de familia constituido a favor de **MILLER LANDY MARÍN BALCÁZAR, FABIO ANDREY MARÍN BALCÁZAR, ANNY YASMIN ORREGO BALCÁZAR,**

3.2 El Funcionario a quien le correspondió el estudio y calificación de la escritura pública N° 2282 del 25-08-1995, Notaría Quinta de Cali, inscribió el acto de compraventa sobre el inmueble inscrito en el folio N° 370-519609, omitiendo inscribir el acto de patrimonio de familia, constituido por **MARÍA NEFE BALCÁZAR ARCE**, a favor de **MILLER LANDY MARÍN BALCÁZAR, FABIO ANDREY MARÍN BALCÁZAR, ANNY YASMIN ORREGO BALCÁZAR.**

3.3 Posteriormente con fecha 03 de Julio de 2007, ingresó a esta Oficina con radicación N° 2007-54589, la escritura pública N° 2263 del 21-06-2007, Notaría Sexta de Cali, que contiene el acto de Hipoteca Abierta de cuantía indeterminada, sobre el inmueble inscrito en el folio 370-519609, constituida por la señora **MARÍA NEFE BALCÁZAR ARCE** a favor de **ROSALBA GUTIÉRREZ CARDONA.**



Certificado N° GP 174-1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

Carrera 56 No. 11 a – 20 Barrio Santa Anita Cali – Valle Teléfono 330 15 72

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: Ofiregiscali@supernotariado.gov.co



HOJA N° 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 238 de 23-05-2016 -EXPEDIENTE 370-AA-2014-3

3.4 Con fecha 24-09-2009, ingresó a esta Oficina con radicación N° 2009-63946, el Oficio No 2466 del 17 de Julio de 2009, que contiene la orden de embargo en proceso hipotecario, propuesto por **ROSALBA GUTIÉRREZ CARDONA** contra **MARÍA NEFE BALCÁZAR**.

3.5 Con fecha 21-02-2014, se envió oficio No 3702014EE02189, al Juzgado 3 Civil Municipal de Cali, solicitando la cancelación del embargo comunicado en oficio No 2466 del 17-07-2009. Posteriormente con fecha 17-04-2015 se envió oficio No 3702015EE04402 al juzgado 9 de ejecución solicitando la cancelación del embargo de conformidad con lo dispuesto en el Art.23 Ley 70 de 1.931 y Art.62 Ley 1579/2012.

3.6 El día 19 de mayo de 2016, la Flor de María Castañeda Gambo apoderada de la señora Rosalba Gutierrez Cardona, solicitó al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Cali, la cancelación del embargo hipotecario comunicado en oficio 2466 con Rad. 2009-00813 Juzgado (de Origen) 3 Civil Municipal de Cali, así como la cancelación de la hipoteca constituida por escritura pública No.2263 del 21-06-2007. Quedamos a la espera.

3.7 Por lo anterior se hace necesario corregir el error, ordenando inscribir en el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-519609, asignado al inmueble ubicado en la la carrera 24C No 42A- 140 del Barrio El Rodeo de Cali, el acto de patrimonio de familia, constituido según escritura pública N° 2282 del 25-08-1995, Notaría Quinta de Cali, por **MARÍA NEFE BALCÁZAR ARCE**, a favor de **MILLER LANDY MARÍN BALCÁZAR, FABIO ANDREY MARÍN BALCÁZAR, ANNY YASMIN ORREGO BALCÁZAR**. –Código 370. Radicación N° 1.995- 72209 Dejando constancia que el orden de las anotaciones está dado por la fecha y número de radicación.

4 NORMATIVIDAD APLICABLE

4.1 El Artículo 20 Ley 1579 de 2.012 “La inscripción. Hecho el estudio sobre la pertinencia de la calificación del documento o título para su inscripción, se procederá a la anotación siguiendo con todo rigor el orden de radicación, con indicación de la naturaleza jurídica del acto a inscribir...”



Certificado N° GP 174-1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

Carrera 56 No. 11 a – 20 Barrio Santa Anita Cali – Valle Teléfono 330 15 72

<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: Ofiregiscal@supemotariado.gov.co

HOJA N° 4 DE LA RESOLUCIÓN N° 238 de 23-05-2016 -EXPEDIENTE 370-AA-2014-3

4.2 El Artículo 49 de la Ley 1579 de 2.012 ordena: “El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ordenación, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien”

4.3 El artículo 59 del Ley 1579 de 2.012, faculta al Registrador de Instrumentos Públicos a corregir los errores en que haya incurrido al efectuar una inscripción.

4.4 Artículo 21 de la Ley 70 de 1.931 establece: “El patrimonio de familia no es embargable, ni aún en caso de quiebra del beneficiario. El consentimiento que este diere para el embargo no tendrá efecto ninguno”.

El inciso 2 del artículo 60 de la ley 9 de 1.989 establece: “El patrimonio de familia es embargable únicamente por la entidad que financie la construcción, mejora o subdivisión de vivienda”. (el subrayado y en negrillas es nuestro).

4.5 Artículo 22 de la Ley 70 de 1.931. El patrimonio de familia no puede ser hipotecado ni gravado con censo, ni dado en anticresis, ni vendido con pacto de retroventa.

4.6 Es obligación de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos velar porque cada folio de matrícula revele la real situación jurídica del predio en él inscrito y el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-519609, no exhibe la real situación jurídica del inmueble allí inscrito.

De conformidad con las disposiciones anteriores esta oficina,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-519609, asignado al inmueble ubicado en la la carrera 24C No 42A- 140 del Barrio El Rodeo de Cali, el acto de patrimonio de familia, constituido según escritura pública N° 2282 del 25-08-1995, Notaría Quinta de Cali, por **MARÍA NEFE BALCÁZAR ARCE**, a favor de **MILLER LANDY MARÍN BALCÁZAR, FABIO ANDREY MARÍN BALCÁZAR, ANNY YASMIN ORREGO BALCÁZAR.** – Código 370. Radicación N° 1.995- 72209 Dejando constancia que el orden de las anotaciones está dado por la fecha y número de radicación.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
Carrera 56 No. 11 a – 20 Barrio Santa Anita Cali – Valle Teléfono 330 15 72
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: Ofiregisca@supemotariado.gov.co

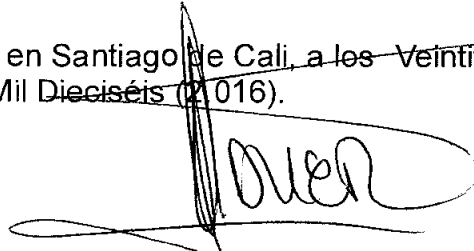
HOJA N° 5 DE LA RESOLUCIÓN N° 238 de 23-05-2016 -EXPEDIENTE 370-AA-2014-3

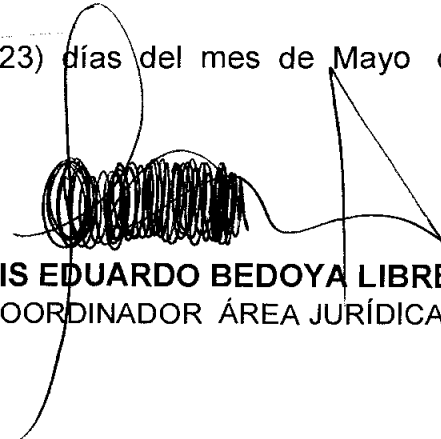
ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente providencia a las partes interesadas, haciéndoles conocer que contra ella proceden los recursos de la Vía Gubernativa que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Registrador Principal y ante la Dirección de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro (Artículos 74,76 y ss. Ley 1437/2011.- Decreto 2723 del 29-12-2014).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar copia de esta resolución en la carpeta No. 370-519609, donde reposan los antecedentes registrales del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis (2016).


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal de Instrumentos
Públicos del Círculo de Cali


LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS
COORDINADOR ÁREA JURÍDICA

PROYECTÓ: L.M.G.
EXPEDIENTE370-AA-2014-3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

Carrera 56 No. 11 a – 20 Barrio Santa Anita Cali – Valle Teléfono 330 15 72

<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: Ofiregiscal@supernotariado.gov.co